



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN»

«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0022-2015-MDM.

Marcavelica, 24 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Junio del año en curso, visto el Informe N° 180-2015-MDM-GRC, de fecha 17-06-2015 de Asesoría Administrativa Externa, el escrito de registro N° 1955 del 25-05-2015 de la Empresa BPZ Exploración & Producción SRL sobre propuesta de firma de convenio; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta como una de las formas de ejercer funciones de Gobiernos sea mediante acuerdos, normas precitadas concordante con el artículo 41°, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el escrito de registro N° 1955 del 25-05-2015 de la Empresa BPZ Exploración & Producción SRL que realiza actividades de exploración de hidrocarburos (gas natural, petróleo y/o derivados) en el ámbito del distrito de Marcavelica comunica que con la finalidad de informar a la comunidad de este distrito respecto de la relación de proyectos que dicha empresa llevara a cabo en el lote de exploración XXII, solicita que nuestra entidad le proporcione un espacio dentro de esta sede municipal para ubicar un buzón de sugerencias así como también el espacio para la ubicación de una persona que atenderá al público en general en la función de brindar información y recepción de documentación, la misma que será designada por la empresa, para lo cual propone la firma de un convenio cuyo modelo adjunta;

Que, siendo el objeto de la suscripción de un convenio que propone la empresa recurrente el de informar y atender a los vecinos del distrito acerca de los proyectos que realiza en el ámbito del distrito de Marcavelica, resulta necesario suscribir el convenio en mención;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica que suscriba un convenio con la **Empresa BPZ Exploración & Producción SRL** para que instale un buzón de sugerencias así como también un ambiente dentro del local municipal, para la ubicación de una persona que atenderá al público en general en la función de brindar información y recepción de documentación que presenten los vecinos de este distrito relacionado a las actividades de exploración de hidrocarburos (gas natural, petróleo y/o derivados) que realiza la citada empresa en el ámbito del distrito de Marcavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Jefe de Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Ing. William Ramon Alcas Aguirre
ALCALDE

C.c. (7)
Archivo